

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/051/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 24 de marzo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/051/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravo, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, atribuidas a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja levantado en las instalaciones del Centro de Operaciones Especiales donde se entrevistó a _____ señalando lo siguiente:

"...Al entrevistarme con el C. _____ manifiesta lo siguiente: ser mexicano de 23 años, unión libre, comerciante de venta de carbón; que el día de ayer martes 08 de febrero de 2022, aproximadamente a las 8:30 a 9:00 p.m. llegaron a mi domicilio elementos del grupo PAR aproximadamente eran ocho, nos dijeron que iban buscando armas, empezaron a buscar por toda la casa y no encontraron armas y encontraron una bolsa chica que contenía cristal, me dicen que donde estaba los demás, que si tenía dinero y que si yo era _____ que es el nombre de mi hermano, les dije que no que mi hermano _____ estaba en E.U.A trabajando me comienza a revisar y preguntar por otras personas para posterior detenerme y antes de que nos retiráramos de mi casa, sacaron el dinero que llevaba en mi cartera un dinero de mi mamá _____ que tenía en la casa; antes de llegar aquí rumbo a su base me despojaron de mi cartera y celular, estando en su base como media hora para después llevarme con un médico para que me revisaran que desconozco el lugar y finalmente me traen al COE aproximadamente a las 11:00 pm por lo que es mi deseo presentar queja en contra de los elementos de grupo PAR por los hechos antes manifestados, es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Informe rendido a través de la Licenciada _____ en su calidad de Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dentro del cual informó:

"Siendo las 21:25 horas del día 08 de febrero de 2022, al realizar labores de prevención y vigilancia en el ejido Boquillas parte de este municipio de Viesca, Coahuila, los oficiales _____ a bordo de la unidad oficial número SSP-99 asignada al "Policía de Acción y Reacción" (PAR), al ir circulando sobre la carretera principal ejido Boquillas de las perlas, municipio de Viesca Coahuila, con dirección de norte a sur como referencia 20 m antes aprox de llegar al negocio denominado ferretería y lubricantes, observamos debido al alumbrado público y las luces de la unidad al exterior del referido negocio, a una persona del sexo masculino quien viste camisa a cuadros, una mochila en color gris con negro que llevaba en la mano derecha, pantalón de mezclilla en color azul y tenis en color negro con blanco quien se encontraba pateando y golpeando la puerta del negocio gritando "sal para partirte la madre cabrón" por lo que nos aproximamos hasta donde se encontraba es decir carril principal al ejido Boquillas de las Perlas Municipio de Viesca al exterior del negocio ferretería y lubricantes inmediatamente, descendiendo de la unidad, identificándonos como elementos de Policía de Acción y Reacción yo el oficial _____ le pregunto la persona que sucede y este de manera alterada responde "no se metan en pedos ajenos" y continua golpeando la puerta, por lo que procedo a neutralizarlo informándole que para evitar y descartar la comisión de algún delito le iba a practicar una inspección a su persona, al realizar la inspección a su persona localizando en su mano derecha 1) Mochila en color gris con negro le encuentro en su interior objeto probatorio 1.1) 88 bolsitas ziploc, siendo estas 87 en color amarillo traslucido y una transparente que contiene cada una en su interior piedra blanca cristalina y granulada con las características similares a la droga conocida como cristal, un objeto probatorio 1.2) una báscula tipo gramera en color gris y la cantidad de objeto probatorio 1.3) 1,500 pesos MN en la denominación de un billete de 500 pesos M/N y cinco billetes de 200 pesos M/N, a quien dice llamarse _____ de 23 años de edad por lo que siendo las 21:35 horas aproximadamente, del día 08 de febrero que serían puestos a disposición del Ministerio Público del fuero común en turno de Torreón, Coahuila trasladándolos de el Ejido Boquillas a Torreón por el delito de posesión de narcóticos, procedemos de manera inmediata a darles la debida lectura de sus derechos, procedimos a asegurar y embalar los objetos encontrados en posesión de la persona ya mencionada en el lugar de la detención, los cuales se embalaron y etiquetaron como:

Objeto probatorio 1) Mochila en color gris con negro le encuentro en su interior objeto probatorio 1.1) 88 bolsitas tipo ziploc, siendo estas 87 en color amarillo

traslucido y una transparente que contienen casa una en su interior piedra blanca cristalina y granulada con las características similares a la droga conocida como cristal, un objeto probatorio 1.2) una báscula tipo gramera en color gris, objeto probatorio 1.3) 1,500 pesos M/N en la denominación de un billete de 500 pesos M/N y cinco billetes de 200 pesos M/N mientras yo el oficial , daba seguridad perimetral a mi compañero, una vez realizado lo anterior procedimos de inmediato a trasladar a la persona detenida a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, para realizar los trámites correspondientes, y su certificado medica así.

2.- Acta circunstanciada de llamada telefónica con _____ quien manifestó:

*"quiero decir que es mentira lo que dicen los policías en su informe, porque los hechos pasaron como los narre en mi escrito de queja, sin embargo, ya no me han vuelto a molestar y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante vía de conciliación en los términos de que no se me vuelva a molestar a mí ni a mi familia si no hacemos nada ilegal."*

3.- Informe rendido mediante oficio SSP/DGDH/459/2022 signado por la Licenciada _____ en su calidad de Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado dentro del cual se informó:

"En relación a su atento oficio SV/765/2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2020/051/Q, instalada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C _____ por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN a su propuesta de conciliación de referencia; enviando las pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- *Se me tenga por manifestando mi aceptación a la propuesta de conciliación al presente procedimiento de queja.*

SEGUNDO.- *Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 15 de febrero de 2022 por el C. _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, atribuidas a **Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----